



DOC	488119
EXP	232006

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2019-MDT/CM/SO**

El Tambo, 21 de agosto de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 21 de agosto de 2019, respecto al pedido de ampliación de plazo para emisión de Dictamen, presentado por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Asimismo, mediante Informe N° 002-2019-MDT/ST/CPSDE, de fecha 19 de agosto del presente año, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, solicito ampliación de plazo para la emisión de dictamen, respecto al proyecto de ordenanza Municipal que regula la autorización municipal para la colocación de elementos publicitarios fijos en los bienes de uso público, el título habilitantes temporal para el aprovechamiento de bien de uso público y deroga la Ordenanza municipal N°018-2015-MDT/CM;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 21 de agosto de 2019, se aprobó el pedido de solicitud de ampliación de plazo para la emisión del dictamen respecto al proyecto de Ordenanza antes indicado, dándole un plazo





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

hasta de 15 días, el mismo que se debatirá en la próxima sesión ordinario de Concejo Municipal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo a favor de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, a fin de que presente el dictamen respecto al proyecto de ordenanza Municipal que regula la autorización municipal para la colocación de elementos publicitarios fijos en los bienes de uso público, el título habilitantes temporal para el aprovechamiento de bien de uso público y deroga la Ordenanza Municipal N°018-2015-MDT/CM, el mismo que deberá ser presentados en la próxima Sesión de Concejo Ordinario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE

000184